REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 486

Cali, 14 de marzo de 2024

El apoderado de la ejecutante solicita se requiera al pagador de INDUSTRIAS CARNICAS DE COLOMBIA S.A.S., a lo que se accederá.

En mérito de lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR al pagador de la INDUSTRIAS CARNICAS DE COLOMBIA S.A.S, con el fin de que informe sobre la orden impartida mediante el auto No. 411 y comunicado con oficio 411 de mayo de 2023, que decretó "*el embargo del 35% de los salarios mensuales devengados o por devengar y hasta por el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley al señor Duván Alexis Navas Ríos con cedula No. 1.143.945.641 de Florida Valle, que recibe como ingresos mensuales laborando en la empresa INDUSTRIAS CARNICAS DE COLOMBIA S.A.S con NIT. 900551006-2 corresponde a rociomontoya@inducarnes.com y la dirección física corresponde a KM 11 VIA CALI-CANDELARIA corregimiento EL CARMELO CALLEJON LA SAMARITANA*…". Ofíciese.

NOTIFICACIÓN

Firmado Por:
Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3c221d9151383f8d65b06e0da4a2cd98dd74d77c74c91c2daf7a548938b3f1**
Documento generado en 14/03/2024 11:43:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica